

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 19 de septiembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

# 22.2.- APROBACIÓN PLIEGOS Y PROPUESTA SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2021, la necesidad e inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio para el cumplimiento eficaz de las funciones y obligaciones de este Ayuntamiento.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.**- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>



ordinaria, para la LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.,

por un valor estimado de DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.399.966,55€).

El presupuesto máximo de licitación de este servicio, en virtud del art. 100 LCSP, asciende a la cantidad anual de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.740.789 €), el importe del IVA será del 21% y 10% (sobre conservación y sobre limpieza), haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (485.120 €), lo que hace un total por anualidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (3.225.909 €).

Ello determinaría un presupuesto base de licitación para los cuatro años de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (10.963.156 €), con un IVA para los cuatro años de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (1.940.480 €), que hace una cuantía global de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (12.903.636 €)

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 171.22746 denominada "Contrato Conservación y Mantenimiento de Parques y Jardines", que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del certificado de 1.662.675,63 euros, cantidad que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto que corresponderá imputar una vez adjudicado el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, por un importe anual de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.740.789 €), el importe del IVA será del 21% y 10% (sobre conservación y sobre limpieza), haciendo un total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (485.120 €), lo que hace un total por anualidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCOMIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS (3.225.909 €).

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ello determinaría un presupuesto base de licitación para los cuatro años de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (10.963.156 €), con un IVA para los cuatro años de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (1.940.480 €), que hace una cuantía global de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (12.903.636 €)

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2022 a 2026, ambos inclusive, para los ejercicios posteriores se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato. Por consiguiente será necesario que en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente, de forma expresa, se haga mención de contraer un gasto de carácter plurianual de abarcaría los ejercicios 2022 a 2026, ambos inclusive.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

<u>CUARTO.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Servicio de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <a href="http://www.ciudadreal.es">http://www.ciudadreal.es</a>





Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.